



# Pagos adelantados del Crédito tributario por hijos para familias sin hogar

**Usted no necesita una dirección permanente para recibir pagos por adelantado.**

Usted califica para los pagos por adelantado del Crédito tributario por hijos si tiene un **hijo calificado**. Además, usted, o su cónyuge si está casado y presenta una declaración conjunta —debe tener su hogar principal en uno de los 50 estados o en el distrito de Columbia durante más de la mitad del año.

**Su hogar principal puede ser cualquier lugar donde usted viva habitualmente.**

Para este crédito, además de una casa, apartamento o casa móvil, un hogar calificado también puede ser un refugio, alojamiento temporal u otro lugar y no es necesario que sea el mismo lugar físico durante todo el año tributario.

**Si no estás seguro de ser elegible o necesitas proveer información al IRS, estas herramientas en línea pueden ayudar.**

- Use el **Asistente de elegibilidad** para ver si usted es elegible para los pagos.
- Use la herramienta **Non-filer Sign-up** para proveer información básica si usted no tiene el requisito de presentar una declaración de impuestos y aún no ha provisto su información al IRS.
- Use el **Portal de actualización del Crédito tributario por hijos** para verificar si esta inscrito para los pagos por adelantado. También puede usar esta herramienta para cancelar la inscripción de los pagos por adelantado y para proporcionar o actualizar la información de su cuenta bancaria.